Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
BIO BIO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CASA DE ACOGIDA DE CONCEPCIÓN".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 140 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 30 de octubre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 68 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, para el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Casa de Acogida de Concepción"*.
- La Resolución Exenta N° 110 de 11 de julio de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba modificación de Convenio suscrito con la

Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, para el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Casa de Acogida de Concepción"*.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son las *"Casas de Acogida"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Concepción"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 68 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, luego el Convenio fue modificado con fecha 14 de junio de 2018, siendo aprobada la modificación mediante la Resolución Exenta N° 110 de 11 de julio de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

9. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 18 de octubre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 18 de octubre de 2018 de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Concepción"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA
"CASA DE ACOGIDA DE CONCEPCIÓN"

En la ciudad de Concepción, a 18 de octubre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario N° 65.317.690-2, representada legalmente por el Presidente de su Directorio, don **Juan Alberto Rabah Cahbar**, Abogado, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Bueras N° 182, comuna de Santiago, en adelante indistintamente como *"la Fundación"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

CLÁUSULA PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Casa de Acogida de Concepción"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 68, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 14 de junio de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 110, de fecha 11 de julio de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:

En virtud de Oficio N° 38 de fecha 12 de septiembre de 2018, la Entidad Ejecutora solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (22) Personal Código del Trabajo, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (47) Servicios Generales y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, así como al ÍTEM (50) TRANSFERENCIA BENEFICIARIAS – Sub Ítem (56) Aportes Monetarios, que por tener el carácter de remanente solicita sean reasignados tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 13/2018 de fecha 1 de octubre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado por el Ejecutor según la cláusula precedente y de acuerdo a lo que consta en el Memorándum N° 62/2018 de fecha 1 de octubre de 2018.

Sin perjuicio de ello, previa certificación de disponibilidad presupuestaria informada por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío contenida en el Memorándum N° 17/2018 de fecha 4 de octubre de 2018, y conforme a lo indicado por la Unidad Técnica Regional del Programa VCM tanto en el Memorándum N° 18/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, como en el Memorándum N° 13/2018 de fecha 1 de octubre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío también autorizó e instruyó modificar el Convenio vigente, de acuerdo a lo que consta en el Memorándum N° 62/2018 de fecha 1 de octubre de 2018, a fin de incrementar el aporte de recursos efectuado por SERNAMEG a la Fundación para la ejecución del Programa hasta por el monto de **$7.036.452.- (siete millones treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos)** y que deberán ser imputados tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (35) Mantenimiento y Reparaciones, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, de la forma y en los montos que se indican por la Unidad Técnica Regional del Programa VCM, todo ello para efectuar reparaciones en calderas y sistema de calefacción del lugar en que se encuentra ubicada la Casa de Acogida, así como para realizar una capacitación a funcionarias del dispositivo.

Ambas modificaciones de Convenio han sido dispuestas de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice**:

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$130.101.031.- (ciento treinta millones ciento un mil treinta y un pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$94.171.597.-**
30	Gastos en Administración	**$4.730.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$29.919.434.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$780.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$500.000.-**
	Totales	**$130.101.031.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **debe decir**:

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales por la suma bruta, única y total anual de* ***$137.137.483.- (ciento treinta y siete millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$89.271.597.-**

30	*Gastos en Administración*	***$10.394.400.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$35.971.486.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$1.000.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$500.000.-***
	Totales	***$137.137.483.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito así como sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las mujeres participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** como representante legal de la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio N° 239-4, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Juan Alberto Rabah Cahbar** en representación de la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que involucra la implementación de la modificación de Convenio aprobado mediante esta Resolución, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío del año 2018, **Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007.**

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE la transferencia de los recursos aportados por SERNAMEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la modificación de Convenio suscrita por las partes que se aprueba mediante esta Resolución Exenta, conjuntamente

con los recursos aportados por SERNAMEG conforme a la modificación de Convenio suscrita por las partes con fecha 14 de junio de 2018 y aprobada mediante La Resolución Exenta N° 110 de 11 de julio de 2018 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, los que en su totalidad ascienden al monto de **$11.836.452.- (once millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos)**.

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARÍA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RFC/CCF/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

RES. EX. 140, 30/10/2018

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA
"CASA DE ACOGIDA DE CONCEPCIÓN"

En la ciudad de Concepción, a 18 de octubre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario N° 65.317.690-2, representada legalmente por el Presidente de su Directorio, don **Juan Alberto Rabah Cahbar**, Abogado, cédula nacional de identidad N ambos con domicilio en calle Bueras N° 182, comuna de Santiago, en adelante indistintamente como *"la Fundación"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Casa de Acogida de Concepción"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 68, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 14 de junio de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 110, de fecha 11 de julio de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio N° 38 de fecha 12 de septiembre de 2018, la Entidad Ejecutora solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (22) Personal Código del Trabajo, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (47) Servicios Generales y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, así como al ÍTEM (50) TRANSFERENCIA BENEFICIARIAS – Sub Ítem (56) Aportes Monetarios, que por tener el carácter de remanente solicita sean reasignados tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 13/2018 de fecha 1 de octubre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado por el Ejecutor según la cláusula precedente y de acuerdo a lo que consta en el Memorándum N° 62/2018 de fecha 1 de octubre de 2018.

Sin perjuicio de ello, previa certificación de disponibilidad presupuestaria informada por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío contenida en el Memorándum N° 17/2018 de fecha 4 de octubre de 2018, y conforme a lo indicado por la Unidad Técnica Regional del Programa VCM tanto en el Memorándum N° 18/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, como en el Memorándum N° 13/2018 de fecha 1 de octubre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío también autorizó e instruyó modificar el Convenio vigente, de acuerdo a lo que consta en el Memorándum N° 62/2018 de fecha 1 de octubre de 2018, a fin de incrementar el aporte de recursos efectuado por SERNAMEG a la Fundación para la ejecución del Programa hasta por el monto de **$7.036.452.- (siete millones treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos)** y que deberán ser imputados tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (35) Mantenimiento y Reparaciones, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, de la forma y en los montos que se indican por la Unidad Técnica Regional del Programa VCM, todo ello para efectuar reparaciones en calderas y sistema de calefacción del lugar en que se encuentra ubicada la Casa de Acogida, así como para realizar una capacitación a funcionarias del dispositivo.

Ambas modificaciones de Convenio han sido dispuestas de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice**:

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$130.101.031.- (ciento treinta millones ciento un mil treinta y un pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$94.171.597.-
30	Gastos en Administración	$4.730.000.-
40	Gastos Operacionales	$29.919.434.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$780.000.-
60	Gastos de Inversión	$500.000.-
	Totales	$130.101.031.-

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, Nº I, letra b, apartado b.1., **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales por la suma bruta, única y total anual de* ***$137.137.483.- (ciento treinta y siete millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$89.271.597.-
30	Gastos en Administración	$10.394.400.-
40	Gastos Operacionales	$35.971.486.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$1.000.000.-
60	Gastos de Inversión	$500.000.-
	Totales	$137.137.483.-

CLAUSULA QUINTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito así como sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las mujeres participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** como representante legal de la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio N° 239-4, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA
PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

MEBI/RRF/RFC/CCF/rrf

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°62 / 2018

DE : **MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA (S) REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

ANT. : **Carta N°38 de 12 de septiembre de la Fundación León Bloy**
Memo N°013 del 1 de octubre 2018 - Encarg. Regional VCM -GBB-
Memo N°18 de Coord. VCM (CCF) de fecha 13 de sep 2018.

REF. : **Modificación Presp. Convenio Casa de Acogida Chiguayante**

CONCEPCIÓN, 08 OCT. 2018

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria, según Carta N°38 de 12 de septiembre de la Fundación León Bloy, ejecutor de la Casa de Acogida de Chiguayante.

Se autoriza incremento unilateral de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del sub título 24 01 007, según memo N°18/09/2018 de encargada regional Carla Carvajal Fuentes, incremento unilaterial total de $7.036.452 según se detalla en memo N°013.

Autorizo e instruyo a emitir MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO, según lo exige el Convenio y de acuerdo al Memo N°013 del 1 octubre de 2018, que indica aprobación y pertinencia técnica remitido por supervisora técnica, Gianella Barbieri Beneventi, revisión DAF Sernameg y oficio del ejecutor que se adjunta. Así también, se cumplan los aspectos legales y acuerdos del Convenio vigente.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA MUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERNAMEG BÍOBÍO

MBI/RRF/RFC/GBB/gbb
Distribución:
- Prog. VCM Sernameg
- VISADO DAF Sernameg
- Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°013/ 2018

DE : GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROF. PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACION DE VCM

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

ANT : Convenio 2018
Memo N°18 de Coord. VCM (CCF) de fecha 13 de sep 2018.

REF. : Modificación Presp. Convenio Casa de Acogida de Prov.Concepción
Carta Nº38 de 12 de septiembre de la Fundación León Bloy

CONCEPCIÓN, 1 de octubre de 2018.

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en la carta **N°38 con fecha de 12 de septiembre de la Fundación León Bloy,** ejecutor del Casa de Acogida de Chiguayante y según convenio vigente, se establece modificaciones presupuestarias en clausula novena, n°1, y por ello, existen excedentes en itemes que a continuación se señalan:

Se han generado excedentes en ÍTEM 20 sub ítem 20-21-22 Gastos de Personal Operacional de $4.900.000 excedentes producidos por periodos de licencia y vacantes de personal y ajustes presupuestarios en sub ítem 47 ($10.284)- 49 ($420.000) y 56 ($180.000) de acuerdo a detalle de carta citada. En total los excedentes a redistribuir son: $5.510.284.-

Los excedentes señalados serán redistribuidos para incrementar el:
- Ítem 42 (alimentación y alojamiento) de $810.284.- déficit por ingresos permanentes.
- Ítem 43 (materiales de uso y consumo) de $1.400.000- déficit por ingresos permanentes.
- Item 44 (servicios básicos) de $2900.000- para amortizar déficit del ítem.
- Item 55 (movilización de beneficiarias) de $400.000.- déficit por ingresos permanentes.

Así también, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del sub título 24 01 007 se solicita autorice, según memo N°18/09/2018 de encargada regional Carla Carvajal Fuentes, incremento unilaterial total de $7.036.452 para reparaciones de Calderas ($5.664.400 al ítem 35) y Capacitación de Equipos ($1.372.052 al ítem 48).

Esta modificación de Ítems y sub ítem es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades diagnosticadas con el equipo CDA y con visto bueno del Encargado DAF.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales correspondientes para dicha la modificación de Convenio. Se Adjunta carta referida. Atentamente,

GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACIÓN VCM
SERNAMEG BÍOBÍO

MBI/RRC/GBB/glb.
Distribución/
-Prog. VCM
-Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM VCM 18/2018

DE : CARLA CARVAJAL FUENTES
COORD. PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION EN VCM.

A : MARÍA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIOBÍO

ANT. : Memo 4, del 04 de mayo 2018

REF. : Actualización Distribución de Recursos subtitulo 24 01 007 transferencias línea de Atención.

CONCEPCIÓN, 13 de Septiembre de 2018.

Estimada Directora,

Junto con saludarle cordialmente, debido a la reevaluación realizada por el equipo VCM sobre las necesidades de los dispositivos, es que hemos realizado cambios en la distribución de los recursos disponibles en la región, quedando de la siguiente manera:

N°	Dispositivo	Monto a Incrementar	Observaciones:
1	Casa de Acogida Cañete	$1.000.000	Mejoramiento monitoreo cámaras e implementación de invernadero [Transferido].
2	Casa de Acogida de Chillán	$4.000.000	Implementación de cámaras de seguridad que guarde información por algunos días, mejora de implementación (estufas, refrigerador, entre otras). No se hace necesario incremento por concepto de pre y post natal de Coordinadora de la Casa de Acogida, dado que existen excedentes suficientes para su pago en el ítem 20. (Este incremento se encuentra sujeto a la aprobación de la modificación de convenio en curso, enviada a fines de julio al municipio de Chillán, dado que cuentan con excedentes que de no ser utilizados en el pago de pre y post natal, deberían utilizarse para realizar mejoras). [Pendiente].
3	Casa de Acogida de Chiguayante	$4.800.000	Reparaciones de calderas (cambiar 4 válvulas malas), sanitización/desratización, notebook para realización de talleres, equipamiento talleres deportivos, contratación de limpieza industrial una vez al mes. [Transferido].
4	Casa de Acogida de Chiguayante	$7.036.452	Para realizar cambios en las cañerías a fin de terminar con fugas al interior de la casa de acogida y gestionar capacitación externa para funcionarias de las casas de acogida. [Proceso].
5	Centro de la mujer Los Ángeles	$700.000	Actividad de Conmemoración Provincial del 25 de noviembre. [Proceso].
6	Centro de la Mujer Penco	$800.000	Para la compra de un computador (robado 2015), y realizar incrementos menores en Gatos operacionales para garantizar un adecuado funcionamiento del centro. [Proceso].

7	Centro de la Mujer Talcahuano	$1.600.000	Reponer parte de equipos robados (2 computador de escritorio, 2 proyectores). [Proceso].
8	Centro de la Mujer Mulchén	$1.500.000	Renovar Computador y mejora de mobiliario. [Proceso].
	TOTALES $	**21.436.452**	

Solicito apruebe actualización de la redistribución presupuestaria del subtitulo 24 01 007, de acuerdo a la evaluación técnica del área VCM Regional, esto con el fin de fortalecer la intervención e implementación del programa VCM.

Esta redistribución cuenta con aprobación de DAF.

Atentas a sus comentarios,

CARLA CARVAJAL FUENTES
PROGR. ATENCION, PROTECCION Y REPARACIÓN VCM
SERNAMEG BÍO BÍO

CCF/RFC/JPM/GBB/ccf
Distribución:
- Prog. VCM.
- Jefe DAF
- Archivo.

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 17/2018

DE : **RAUL FUENTES CUEVAS**
ENCARGADO UNIDAD REGIONAL DAF
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO.

A : **MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO.

REF. : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIAS PROG. VCM

Concepcion, 04 Octubre de 2018.-

Estimada Directora:

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria, con ocasión de incremento que se requiere realizar a los siguientes dispositivos :

$ 7.036.452, para Casa de Acogida Prov. Concepción, Fundación León Bloy.
$ 800.000, para Centro de la Mujer de Penco – Municipalidad de Penco.

Lo anterior, para su conocimiento y fines que estime necesarios

RAUL FUENTES CUEVAS
ENCARGADO UNIDAD REGIONAL DAF
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

RFC/rfc
Distribución:
- Abogado Regional
- Archivo

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
20 SET. 2018
INGRESO Nº 290863

Oficio Nº 38 Mat: Solicita Modificación Presupuestaria Casa Acogida Chiguayante

Santiago, 12 de septiembre de 2018

María Elena Bückle Ibáñez
Directora Regional (s)
Dirección Regional Biobío
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Presente

De nuestra consideración:

Junto con saludarla cordialmente, en el marco de la normativa vigente y considerando la flexibilidad presupuestaria, que tiene el propósito de optimizar la asignación de los recursos, para contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos a nuestro proyecto **"Casa de Acogida Chiguayante"**, procurando de este modo dar respuesta a todas las necesidades generadas, por las actividades propias de la casa, en virtud de ello, es que venimos a solicitar a usted la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria, dicha solicitud no afectara el funcionamiento normal del proyecto, ni el presupuesto original de éste.

Lo anterior se fundamenta producto de dos situaciones presentadas, la primera tiene relación a la alta demanda de la casa de las beneficiarias y sus hijos, lo que ha ocasionado un agotamiento anticipado de los recursos en algunos ítemes operacionales y de apoyo a las beneficiarias.

La segunda situación se debe a la ausencia del personal de la casa, por la presentación de licencias médicas, lo que ha generado excedentes en el ítem 20) Gastos en Personal por **$ 4.900.000,** este monto más otros pequeños ajustes en la redistribución del presupuesto, son necesarios para cubrir las necesidades actuales de la casa.

A continuación detallamos excedentes que deseamos redistribuir:

• 22 Gastos en Personal	$	4.900.000
• 47 Servicios Generales	$	10.284
• 49 Otros Gastos Operacionales	$	420.000
• 56 Aporte Monetario	$	180.000

Dichos excedente serán utilizados en:

1.- Incrementar sub ítem 42 Alimentación por $ 810.284, dado que monto asignado en el presupuesto inicial fue insuficiente, para las condiciones actuales de la casa, la que se encuentra con su máxima capacidad.

2.- Incrementar sub ítem 43 Material de Uso y Consumo, en $ 1.400.000, dado que monto asignado en el presupuesto inicial fue insuficiente, para las condiciones actuales de la casa, la que se encuentra con su máxima capacidad.

3.- Incrementar sub ítem 44 Servicios Básicos, en $ 2.900.000, dado que monto asignado en el presupuesto inicial fue insuficiente, para las condiciones actuales de la casa, la que se encuentra con su máxima capacidad.

4.- Incrementar sub ítem 55 Movilización de Beneficiaria por $ 400.000, dado que monto asignado en el presupuesto inicial fue insuficiente, para las condiciones actuales de la casa, la que se encuentra con su máxima capacidad.

Se adjuntan cuadros con modificación presupuestaria

Convenio vigente

Cuenta / Ítem	Aporte SERNAMEG **Vigente**
10 Gastos en Personal Operacional	0
20 Gastos en Personal Operacional	94.171.597
30 Gastos en Administración	4.730.000
40 Gastos Operacionales	29.919.434
50 Transferencias Beneficiarios/as	780.000
60 Gastos de Inversión	500.000
TOTAL	**130.101.031**

Convenio con Modificación:

Cuenta / Ítem	Aporte SERNAMEG **Modificado**
10 Gastos en Personal Operacional	0
20 Gastos en Personal Operacional	89.271.597
30 Gastos en Administración	4.730.000
40 Gastos Operacionales	34.599.434
50 Transferencias Beneficiarios/as	1.000.000
60 Gastos de Inversión	500.000
TOTAL	**130.101.031**

Se adjunta Plan de cuentas detallado:

Detalle	Aportes Sernameg **Vigente**	Aportes Sernameg **Modificado**
21 Honorarios	2.200.000	2.200.000
22 Sueldos	91.971.597	87.071.597
25 Gastos en Bienestar		
Total 20	**94.171.597**	**89.271.597**
32 Alimentación y Bebidas		
33 Materiales de Uso y Consumo		
34 Servicios Básicos		
35 Mantención Reparación	4.230.000	4.230.000
36 Gastos de Traslado		
37 Servicios Técnicos y Profesionales		
38 Servicio de Seguro		
39 Otros Gastos en Administración	500.000	500.000
Total 30	**4.730.000**	**4.730.000**
41 Arriendo		
42 Alimentación y Bebidas	10.729.056	11.539.340
43 Materiales de Uso y Consumo	4.800.000	6.200.000
44 Servicios Básicos	9.600.000	11.500.000
45 Gastos de Traslado	1.200.000	1.200.000
46 Publicidad y Difusión	300.000	300.000
47 Servicios Generales	720.000	709.716
48 Servicios Técnicos y Profesionales	1.000.000	1.000.0000
49 Otros Gastos Operacionales	1.570.378	1.150.378
Total 40	**29.919.434**	**34.599.434**
55 Gastos de Traslado	600.000	1.000.000
55 Aporte Monetario	180.000	0
Total 50	**780.000**	**1.000.000**
64 Mobiliarios	500.000	500.000
Total 60	**500.000**	**500.000**
Total Proyecto	**130.101.031**	**130.101.031**

Finalmente debemos señalar que la presente redistribución es totalmente necesaria y que dichos saldos no serán utilizados, si no se modifican o redistribuyen.

Sin otro particular, esperando tener una favorable respuesta, le saluda atentamente.

Juan Alaberto Rabah
Rep. Legal
Fundación León Bloy

FUNDACION LEON BLOY
PROMOCION INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONCEPCIÓN, 30 agosto de 2018.-

SEÑORES
CASA ACOGIDA CHIGUAYANTE
PRESENTE

De mi consideración:

Me remito a usted con el fin de entregar cotización por los ítem que a continuación detallo:

1. Cambio de tazas en los servicios higiénicos para 11 baños incluidos el de minusválidos contenidos en la edificación.

 La cotización considera los siguientes trabajos:

 - Provisión y montaje de 11 tazas tipo Corona One piece 6, incluye anclaje, tapas y sellos hidráulicos.
 - Modificación de centros de descarga tazas y tratamiento para evitar fugas a 1° piso.
 - Modificación de alimentación de agua potable para inodoros nuevos, implica instalación de acometida de agua potable de ½" con llave angular para alimentación de taza.

 Monto total: $2.400.000 + impuestos.

2. Traslado de trazado de calefacción para primer piso, esto incluye todas los dormitorios.

 La cotización considera los siguientes trabajos:

 - Provisión y montaje de 120 mts de tubería pex diámetro 25 mm. con este material se hará la matriz principal de ida y retorno a bombas de circulación.
 - Provisión y montaje de 12 mts de tubería pex diámetro 16 mm. con este material se harán las acometidas a cada radiador.
 - Provisión y montaje de 10 válvulas de corte en radiadores existentes.
 - Toda la aislación de tuberías.
 - Se considera toda la protección de la tubería puesto que esta avanzara por zonas expuestas esta protección se considera en ángulo acero de 50 x 50 x 3 mm. con 2 manos anticorrosivo y una de remate.
 - Puesta en marcha y regulación de circuito.

 Monto total: $2.360.000 + impuestos. / **$5.664.400**

El monto total ítem 1 y 2 es de $4.760.000 + impuestos (904.400)

Condiciones:
Condiciones de pago 50% inicio de obras 50% al término de faenas.
Valides de la oferta: 30 dias

Sin otro particular y atento a sus consultas le saluda atte.

JUAN C. GONZALEZ FABRES E.I.R.L.
INSTALACIONES SANITARIAS
JGF/bgs/lgc.-